

Con fundamento en los artículos 47, fracciones V y XIV; y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; y 6, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, se hace del conocimiento público los **ACUERDOS** aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en su **séptima sesión ordinaria** dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, celebrada el **24 de junio de 2021**, los cuales consisten en lo siguiente:

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el **orden del día** de la **séptima sesión ordinaria** del **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobaron por **unanimidad** las Actas de la **vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda y trigésima cuarta sesiones extraordinarias** de fechas **15, 18, 20, 22, 25, 26 y 30 de abril, y 5, 11 y 14 de junio de 2021**, respectivamente; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobaron por **unanimidad** el **Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA114-2021**, que presentó el Consejero Presidente, por el que se aprueba la **“MODIFICACIÓN AL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, APROBADO MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO IEEBC-CG-PA52-2021”**; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez, y el Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales, determinándose lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del horario de labores del personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California, aprobado mediante Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA52-2021, con base en lo razonado en la parte considerativa del presente punto de acuerdo, para establecer una jornada laboral continua de **lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas**.

SEGUNDO. El horario de labores previsto en el acuerdo PRIMERO **iniciará sus efectos a partir del lunes 28 de junio de 2021** y mantendrá estos hasta en tanto el Consejo General emita otro acuerdo que lo modifique.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los casos de vencimiento de plazos o en fechas perentorias de trámites ante los diversos órganos y áreas del Instituto Electoral, garantice la permanencia del personal necesario en las oficinas respectivas hasta las veinticuatro horas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, con apoyo del Departamento de Administración del Instituto Electoral, lleve a cabo las acciones necesarias para difundir las determinaciones adoptadas en este punto de acuerdo a todo el personal del Instituto Electoral, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos 6 y 7, del considerando III, del presente punto de acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, notifique el contenido del presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, así como al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL